

RESOLUCIÓN N°101

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer en el 20,47% el aumento correspondiente periodo febrero 2024.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 21 de febrero de 2024
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°101
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro

ESCALA: VIGENCIA FEBRERO 2024											
AUMENTO 20,47 %						AUMENTO 20,47 %					
					1,2047						1,2047
APORTE AL 100 %						APORTE AL 50 % - Res. N°27					
CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL	CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	50.000,00	7.500,00	3.000,00	60.500,00	1	25-29	25.000,00	7.500,00	3.000,00	35.500,00
2	30-34	62.594,00	9.389,10	3.000,00	74.983,10	2	30-34	31.297,00	9.389,10	3.000,00	43.686,10
3	35-39	82.599,00	12.389,85	3.000,00	97.988,85	3	35-39	41.299,50	12.389,85	3.000,00	56.689,35
4	40-44	107.405,00	16.110,75	3.000,00	126.515,75	4	40-44	53.702,50	16.110,75	3.000,00	72.813,25
5	45-49	149.875,00	22.481,25	3.000,00	175.356,25	5	45-49	74.937,50	22.481,25	3.000,00	100.418,75
6	50	220.269,00	33.040,35	3.000,00	256.309,35	6	50	110.134,50	33.040,35	3.000,00	146.174,85

- (1) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (2) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (3) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.